



Estudio de la evolución de las Normas de Información Financiera: revisión detallada de los cambios presentes en la NIF B-3

Martínez Prats, German¹; Peralta Marín, Luis Fernando² & Tosca Vidal, Mauricio³

¹Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, División Académica de Ciencias Económico Administrativas, Centro, Tabasco, México, germanmtzprats@hotmail.com, Av. Universidad S/N. Col. Magisterial.

²Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, División Académica de Ciencias Económico Administrativas, Centro, Tabasco, México, luis_fdo92@hotmail.com, Av. Universidad S/N. Col. Magisterial

³Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, División Académica de Ciencias Económico Administrativas, Centro, Tabasco, México, toska_vidal@hotmail.com, Av. Universidad S/N. Col. Magisterial

Información del artículo arbitrado e indexado en Latindex

Revisión por pares

Fecha de aceptación: Abril de 2018

Fecha de publicación en línea: Septiembre de 2018

Resumen

El presente trabajo tiene como objeto conocer la evolución de las Normas de Información Financiera durante el tiempo, teniendo un análisis detallado de la evolución de la NIF B-2. Para ello se realizó una investigación documental consultando diversas fuentes de tipo bibliográfico y consultas de materiales en línea. Las conclusiones que se obtuvieron durante la realización de este trabajo fueron: el CINIF cumple con el principio fundamental actual de la profesión contable que es la homologación de la información financiera generada por las entidades económicas, disminuyendo la carga administrativa de la reelaboración de estados financieros para su presentación a entidades extranjeras, teniendo como labor la adaptación de estos al idioma de la organización a informar.

Palabras claves: contabilidad, estados financieros, normas, información financiera.

Abstract

The purpose of this paper is to know the evolution of the Financial Information Standards during the time, having a detailed analysis of the evolution of NIF B-2. For this purpose, a documentary research was carried out, consulting diverse sources of bibliographic type and consultations of online materials. The conclusions that were obtained during the execution of this work were: the CINIF complies with the current fundamental principle of the accounting profession that is the homologation of the financial information generated by the economic entities, reducing the administrative burden of the reworking of financial statements for its presentation to foreign entities, having as a task the adaptation of these to the language of the organization to inform.

Key words: accounting, financial statements, standards, financial information.

1. INTRODUCCIÓN

Alrededor del mundo se han realizado esfuerzos continuos por parte de los organismos contables y bursátiles para armonizar las normas contables para establecer un sistema homogéneo de información financiera (Hill, 2011).

En la década de 1970 son emitidas una serie de normas globales aplicables a los reportes financieros conocidas como las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF, por sus siglas en español y IASB, por sus siglas en inglés), realizadas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad. Actualmente las NIIF han sido adoptadas por 90 regiones, y más de 130 países han realizado la convergencia de sus prácticas contables con las NIIF o han permitido el uso de estas normas en empresas con operaciones en territorio nacional (Felski, 2017).

El objetivo básico de la publicación de las NIIF es que las empresas puedan presentar su información financiera a terceros de la manera más correcta, confiable y transparente. Con esto los usuarios relacionados con la información financiera, especialmente los inversores e instituciones gubernamentales, evitan incurrir en dificultades derivadas por falta u omisión de datos financieros o por datos engañosos que no permitan una correcta interpretación de los estados financieros (Bozkurt, İslamoğlu, y Öz, 2013).

Barth, Landsman y Lang (2008), citado en Wen y Chien-Ju (2018) encontraron en su estudio que las empresas que aplican las NIIF les exigen menos pruebas del manejo de ingresos y tienen un reconocimiento más oportuno de pérdidas, debido a que los registros contables son más relevantes y presentan una mayor calidad.

Landsman et al (2012), citado en Wen y Chien-Ju (2018) mencionaron en su estudio que las empresas que si adoptaron las NIIF en comparación con aquellas que no las adoptaron presentaron un aumento significativo en el volumen de operaciones y los retornos de ganancias relacionados con su información financiera anual, brindando información más detallada para los usuarios de mercados de valores.

Brown (2011) citado en Felski (2017) menciona que los defensores de las NIIF argumentan que la calidad contenida en estas normas mejoran la calidad y la comparabilidad de la información financiera y promueven una mejor integración de los mercados financieros a niveles internacionales.

Se denota entonces que la emisión de las NIIF y su aplicación ha traído una mejora en la elaboración de informes financieros y en el reconocimiento de los eventos económicos que afectan a la entidad emisora. Por lo tanto estas normas se adecuan a las exigencias del entorno de una mejor calidad en cuanto a información financiera se refiere.

2. MARCO TEÓRICO

2.1 Algunos hechos relacionados con países donde se implementaron las NIIF

Jin (2017) menciona que en Canadá se publica el primero de enero del 2011 que las empresas privadas y las entidades gubernamentales preparan sus estados financieros acordes con las NIIF. Aun cuando existían los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados Canadienses (CGAAP por sus siglas en inglés).

Benzacar (2008) citado por Jin (2017) describió que la diferencia entre las CGAAP y las NIIF radica en que estas últimas implican la adopción de diferentes criterios para la combinación de negocios, métodos de consolidación, empresas conjuntas y valoración de activos intangibles.

Existe una diferencia con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados de Estados Unidos (USGAAP, por sus siglas en inglés y las NIIF en cuanto a la valoración de los activos tangibles, en especial se resaltan los aspectos de: los momentos de reconocimiento y el valor residual de estos (Gordon y Hsiao-Tang, 2018).

En el Reino Unido y Francia la calidad de la información financiera respecto a los rendimientos de las acciones de las empresas ha mejorado, teniendo en cuenta el tamaño de la empresa. En Reino Unido se ha mostrado la adopción de las NIF en especial en las empresas que cotizan en bolsa y con las de mayor capitalización bursátil, al mostrar una mejora en la calidad de la información emitida (Peña y Franco, 2017).

En la India se optó por la conversión con las NIIF, creándose las Normas de Contabilidad Indias (IndAS, por sus siglas en inglés), los cuales se implementaron por etapas y mediante notificación del Ministerio de Asuntos Corporativos. A partir de 2015 se hizo obligatoria la utilización de las Normas de Contabilidad Indias para todas las empresas que coticen en bolsa de valores (Athma y Bhavani, 2018).

En España la adopción de las NIIF se debió a que este país es miembro de la U.E. y por lo tanto esta exige desde 2005 que todos sus miembros exigieran a las empresas que cotizaban en bolsa a utilizar las NIIF (Molina Llopis, Díaz Becerra, Vásquez, y Casinelli, 2014).

En este contexto, España adoptó una estrategia mixta, que respetaba la tradición de contar con una normativa propia de emisión pública; de este modo, le permitía cumplir con las exigencias comunitarias y no descolgarse del proceso de armonización contable internacional (Molina Llopis, Díaz Becerra, Vásquez, y Casinelli, 2014).

Molina Llopis, Díaz Becerra, Vásquez, y Casinelli (2014) mencionaron en su trabajo en cuanto a la adopción de las NIIF en España lo siguiente:

Fruto de esta decisión y siguiendo el mandato conferido por la Ley 16/2007, el Gobierno aprobó el PGC07 que debía aplicarse obligatoriamente en el primer ejercicio iniciado a partir del 1 de enero de 2008. Tal como se indica en la introducción del Real Decreto 1514/2007, aunque tiene una clara vocación de convergencia con las NIIF, la nueva normativa mantiene su carácter autónomo, por lo cual no puede derivar, en ningún caso, en una aplicación directa de la normativa del IASB.

2.2 Desarrollo de las instituciones mexicanas encargadas de las NIF

Las principales causas para no adoptar las NIIF y crear las NIF en México para ser convergentes con el primer grupo de normas es:

- “La elaboración de las NIF bajo este proceso tienen en cuenta las características específicas del entorno económico y legal mexicano (Fuentes, Castiblanco, y Ramírez (2011)).”

- “La trayectoria y el camino recorrido en la elaboración de la normatividad contable mexicana es una base importante para la elaboración de las Normas de Información Financiera (NIF), pues, mientras las pocas entidades públicas en México se encuentran obligadas a adoptar las NIIF completas a partir de 2012, los miles y miles de entidades no públicas necesitan normas diseñadas para ellas, y las NIIF para PYMES que se publicaron por el IASB en 2009, no tienen el mismo reconocimiento y principios de valuación aplicables a todas las emisoras de información financiera cualquiera que sea su tamaño, sean o no entidades públicas (Fuentes, Castiblanco, y Ramírez (2011).”

La profesión contable de los países se define por el actuar de los organismos reguladores, tanto de la administración pública como los organismos o colegios que crean los principios rectores del reconocimiento de los eventos económicos de las organizaciones. En México, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos es que regula la profesión contable. Parte de su labor se visualiza en la Tabla 1 que se presenta más adelante.

3. MÉTODO

Se trata de una investigación cualitativa no empírica, en la cual se realizó la revisión documental mediante consulta de fuentes académicas, regulatorias y profesionales, en formato físico y digitales, buscando la pertinencia con el tema objeto de estudio. Se incluye entonces revistas con texto completo para su consulta, como son: ebsco host (siempre y cuando se tenga usuario para registrarse), Redalyc, Scielo, entre otras.

Las fuentes físicas son dos las cuales son: el libro *Negocios Internacionales de Hill (2011)* y el libro *Normas de Información Financiera* emitido por el IMCP (2018).

Cabe hacer mención que el libro *Normas de Información Financiera del IMCP (2018)* fue la base para el análisis de la convergencia de las NIF con las normativa internacional (NIIF/NIC), así como para la revisión de la emisión anterior del B-3.

4. RESULTADO

Como punto de partida en este apartado se obtuvo que tres cuartas partes de las Normas de Información Financiera emitidas por el IMCP (2018) se encuentran con equivalentes con las NIIF/NIC, este hallazgo se presenta a continuación en el siguiente subtítulo.

Equivalencia de las NIF mexicanas con la normatividad internacional vigente.

Se expresa en el subtítulo anterior que en México se optó por realizar la convergencia con las Normas Internacionales de Información Financiera, para ello en las diversas NIF en México se ha buscado la convergencia en su totalidad con las NIIF, para que la información financiera entre las empresas pueda ser comparable y de calidad.

A continuación en la Tabla 1 se describe los objetivos de las NIF, la convergencia que presentan con las NIIF, así como su entrada en vigor para su uso en México.

Tabla 1. Datos generales de las Normas de Información Financiera

NIF	Título	Objetivo	Equivalencia con las NIIF	Equivalencia en boletines anteriores	Entrada en vigor
A-1	Estructura de las Normas de Información Financiera.	Esta Norma tiene por objetivo definir la estructura de las Normas de Información Financiera y el Marco Conceptual y las NIF particulares.	-	A-1	Ene-2006
A-2	Postulados básicos.	Esta norma define las bases de operación del Sistema Contable.	MC	A-1 A-2 A-3	Ene-2006
A-3	Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros.	Esta norma identifica las necesidades de los usuarios y establece los objetivos de los estados financieros.	MC	B-1 B-2	Ene-2006
A-4	Características cualitativas de los estados financieros.	Esta norma define las características de la información financiera para cumplir los objetivos de los estados financieros.	MC	A-1 A-5 A-6	Ene-2006
A-5	Elementos básicos de los estados financieros.	Esta norma establece en los estados financieros los criterios para lograr uniformidad en su utilización.	MC	A-7 A-11	Ene-2006
A-6	Reconocimiento y valuación.	Esta norma define los parámetros a utilizar en la en el reconocimiento inicial como el posterior, de transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que han afectado económicamente a una entidad.	MC	-	Ene-2006
A-7	Presentación y revelación	Esta norma describe las políticas aplicables a la presentación y revelación de la información contenida en los estados financieros.	NIC 1	A-5	Ene-2006
A-8	Supletoriedad.	Esta norma indica la aplicación de la supletoriedad en las demás Normas de Información Financiera.	-	A-8	Ene-2006
B-1	Normas aplicables a los estados financieros en su conjunto.	Establecer normas particulares de presentación y revelación de cambios contables y correcciones de errores.	NIC-8	A-7 C-15	Ene-2006

B-2	Estados de Flujos de efectivo.	Establecer las normas generales para la presentación, estructura y elaboración del estado de flujos de efectivo, así como para las revelaciones que complementan a dicho estado financiero básico.	NIC-7	B-12	Ene-2008
B-3	Estado de Resultado Integral.	Establecer las normas generales para la presentación y estructura del estado de resultado integral, los requerimientos mínimos de su contenido y las normas generales de revelación.	NIC-1	B-3	Ene-2013
B-4	Estado de cambios en el capital contable.	Establecer las normas generales para la presentación y estructura del estado de cambios en el capital contable, los requerimientos mínimos de su contenido y las normas generales de revelación, con el propósito de promover la comparabilidad de la información financiera entre distintas entidades.	NIC-1	-	Ene-2013
B-5	Información financiera por segmentos.	Establecer tanto los criterios para identificar los segmentos sujetos a informar de una entidad, como las normas de revelación de la información financiera de dicho segmento; asimismo, establece requerimientos de revelación de cierta información de la entidad económica en su conjunto.	NIIF-8	B-5	Ene-2011
B-6	Estado de situación financiera.	Esta norma define los estándares mínimos para la presentación y estructura del estado de situación financiera de propósito general para poder ser comparable con estados de la misma entidad y otras del mismo ramo.	NIC-1	-	Ene-2013
B-7	Adquisiciones de negocios.	Esta norma precisa el reconocimiento inicial a la fecha de adquisición, de los activos netos de una adquisición de negocios, así como de otras partidas que pueden surgir en la misma.	NIIF 3 (R)	B-8	Ene-2009

B-8	Estados Financieros consolidados o combinados.	Esta norma precisa las acciones durante la elaboración, presentación y revelación de los estados financieros consolidados de una entidad controladora y sus subsidiarias.	NIIF-10	-	Ene-2009
NB-9	Información financiera a fechas intermedias.	Esta norma detalla la forma de reconocimiento y el contenido de los estados financieros a fechas intermedias.	NIC-34	B-9	Ene-2011
B-10	Información financiera a fechas intermedias.	Establecer las normas particulares para el reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados financieros de las entidades.	NIC-29	B-10	Ene-2008
B-12	Compensación de activos financieros y pasivos financieros.	Define los criterios de elaboración para la compensación de activos y pasivos financieros en el balance general.	NIC-32 NIIF-7	-	Ene-2013
B-13	Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros.	Esta norma establece el registro contable de los hechos posteriores a la fecha de los estados financieros.	NIC-1 NIC-10	B-13	Ene-2007
B-15	Conversión de monedas extranjeras.	Esta norma establece las bases para el reconocimiento de las transacciones en moneda extranjera en los estados financieros.	NIC-21	B-15	Ene-2008
B-16	Estados financieros de entidades con propósitos no lucrativos.	Establecer las normas generales para la elaboración y presentación de los estados financieros de las entidades con propósitos no lucrativos, así como las revelaciones que deben hacerse.	-	B-16	Ene-2010
B-17	Determinación del valor razonable	Establecer las normas para la determinación del valor razonable y su revelación.	NIIF-13	-	Ene-2018
C-1	Efectivo y equivalentes de efectivo	Establecer las normas de valuación, presentación y revelación de las partidas que integran el rubro de efectivo y equivalentes de efectivo en el estado de posición financiera de una entidad.	NIC-7	C-1	Ene-2010

C-2	Inversión en instrumentos financieros.	Esta norma establece las bases para el reconocimiento inicial y posterior de la inversión en instrumentos financieros.	NIIF-7 NIIF-9 NIC-32 NIC-39	C-2	Ene-2018
C-3	Cuentas por cobrar.	Esta norma genera los criterios para el reconocimiento contable de las cuentas por cobrar de entidad económica.	NIIF-7 NIIF-9 NIC-32 NIC-39	C-3	Ene-2018
C-4	Inventarios	Establecer las normas de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento inicial y posterior de los inventarios en el estado de posición financiera de una entidad económica.	NIC-2	C-4	Ene-2011
C-5	Pagos anticipados	Establecer las normas de valuación, presentación y revelación relativas al rubro de pagos anticipados en los estados de posición financiera de las entidades.	-	C-5	Ene-2011
C-6	Propiedades, planta y equipo.	Establecer las normas particulares de valuación, presentación y revelación relativas a las propiedades, planta y equipo.	NIC-16	C-6	Ene-2012
C-7	Inversiones en asociadas, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes.	Establecer las normas de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento inicial y posterior en los estados financieros de una entidad, de sus inversiones en asociadas y en negocios conjuntos, así como de sus otras inversiones permanentes.	NIC-28	NIF C-7	Ene-2013
C-8	Activos intangibles.	Establecer las normas de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento inicial y posterior de los activos intangibles que se adquieren en forma individual o a través de una adquisición de negocios, o que se generan en forma interna en el curso normal de las operaciones de la entidad.	NIC-38	C-8	Ene-2009

C-9	Provisiones, contingencias y compromisos.	Establecer las normas para el reconocimiento contable de las provisiones en los estados financieros de las entidades, así como las normas para revelar los activos contingentes, los pasivos contingentes y los compromisos.	NIC-37	C-9	Ene-2016
C-10	Instrumentos financieros derivados y relaciones de cobertura.	Esta norma establece el reconocimiento contable de los instrumentos financieros derivados y relaciones de cobertura.	NIIF-7 NIIF-9	C-10	Ene-2018
C-11	Capital contable.	Esta norma define el reconocimiento contable del capital contable.	NIC-1 NIC-32	C-11	Ene-2013
C-12	Instrumentos financieros con características de pasivo y de capital.	Esta norma define el tratamiento contable de instrumentos financieros con características de pasivo y de capital.	NIC-32	C-12	Ene-2014
C-13	Partes relacionadas.	Establecer las normas particulares de revelación aplicables a las operaciones con partes relacionadas.	NIC-24	C-13	Ene-2007
C-14	Transferencia y baja de activos financieros.	Esta norma establece las normas particulares relativas de las transferencias y bajas de activos financieros.	NIIF-7 NIIF-9	-	Ene-2013
C-16	Deterioro de instrumentos financieros por cobrar.	Esta norma define los criterios de valuación, del deterioro de los instrumentos financieros por cobrar.	NIIF-9	-	Ene-2016
C-18	Obligaciones asociadas con el retiro de propiedades, planta y equipo.	Establecer las normas particulares para el reconocimiento inicial y posterior de una provisión relativa a las obligaciones asociadas con el retiro de componentes de propiedades, planta y equipo.	NIC-16	C-9	Ene-2011
C-19	Instrumentos financieros por pagar.	Esta norma define los criterios del reconocimiento inicial y posterior de los instrumentos financieros por pagar.	NIIF-7 NIIF-9 NIC-32 NIC-39	C-9	Ene-2015
C-20	Instrumentos de financiamiento por cobrar.	Esta norma válida los criterios de valuación, de los instrumentos de financiamiento por cobrar.	NIIF-7 NIIF-9 NIC-32 NIC-39	C-3	Ene-2018

C-21	Acuerdos con control conjunto.	Esta norma establecer las normas de valuación, presentación y revelación de las participaciones en acuerdos con control conjunto de una entidad.	NIIF-11	-	Ene-2013
D-1	Ingresos por contratos con clientes.	Establecer las normas para la valuación, presentación y revelación de los ingresos que surgen de contratos con clientes.	NIIF-15	-	Ene-2018
D-2	Costos por contratos con clientes.	Establecer las normas para la valuación, presentación y revelación de los costos que se incurren para obtener o cumplir con los contratos con clientes.	NIIF-15	D-7	Ene-2018
D-3	Beneficios a los empleados.	Establecer las normas de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento inicial y posterior en los estados financieros de una entidad de los beneficios que ésta otorga a sus empleados.	NIC-19	-	Ene-2015
D-4	Impuestos a la utilidad.	Establecer las normas que deben observarse en el reconocimiento de los impuestos a la utilidad.	NIC-12	D-4	2008
D-6	Capitalización del resultado integral del financiamiento.	Esta norma define el tratamiento contable de la capitalización del Resultado Integral de Financiamiento (RIF).	NIC-23	C-4 C-6 B-10	Ene-2007
D-8	Pagos basados en acciones.	Esta norma genera los criterios a observar para reconocer los pagos basados en acciones.	NIIF-2	-	Ene-2009
E-2	Donativos recibidos u otorgados por entidades con propósitos no lucrativos.	Establecer las normas de reconocimiento de los donativos recibidos, así como de los otorgados por las entidades con propósitos no lucrativos.	MC	E-2	Ene-2010

Fuente: IMCP, 2018.

4.1 Principales modificaciones del boletín B-3 con las NIF B-3

En la NIF B-3 del IMCP (2018) se encontró que la convergencia de la NIF-B3 sostiene con las NIIF es que en la NIC-1 no establece la obligación de clasificar los ingresos, costos y gastos en ordinarios y no ordinarios, lo cual constituye una diferencia con las normas mexicanas. De igual manera el cambio importante que se observa

en la norma es que en este caso que los rubros que se derogan con respecto al boletín B-3 son: *utilidad de operación, otros ingresos y gastos no operativos, operaciones extraordinarias, efecto acumulado al inicio del ejercicio por cambios contables.*

En la Tabla 2 se presenta de manera gráfica lo contenido en la NIF B-3

Tabla 2. Comparación de la estructura del estado de resultados conforme a las NIF B-3 y el Boletín B-3 (PCGA)

NIF B-3		BOLETÍN B-3 (PCGA)	
	Ventas o ingresos netos		Ingresos
(menos)	Costos de ventas	(menos)	Costos de lo vendido
(igual)	Utilidad o pérdida bruta	(igual)	Utilidad o pérdida bruta
(menos)	Gastos generales	(menos)	Gastos de operación
	Gastos de venta		Gastos de venta
	Gastos de administración		Gastos de administración
(más/menos)	Otros ingresos y gastos		
		(igual)	Utilidad de operación
		(más/menos)	Otros ingresos y gastos no operativos (incluyendo partidas especiales)
(más/menos)	Resultado Integral de Financiamiento (RIF)	(más/menos)	Resultado Integral de Financiamiento (RIF)
(más/menos)	Participación en los resultados de subsidiarias no consolidadas y asociadas	(más/menos)	Participación en los resultados de subsidiarias no consolidadas y asociadas
(más/menos)	Partidarias no ordinarias		
(igual)	Utilidad o pérdida antes de impuestos	(igual)	Utilidad antes de ISR y PTU
	Renglón eliminado por la NIF B-3	(menos)	PTU
(igual)	Utilidad o pérdida antes de las operaciones discontinuadas	(igual)	Utilidad o pérdida por operaciones continuas
(más/menos)	Operaciones discontinuadas	(más/menos)	Operaciones discontinuadas
	Renglón eliminado por las NIF B-3 se incorpora en partidas no ordinarias	(más/menos)	Operaciones extraordinarias

	Renglón eliminado por las NIF B-3 se incorpora en partidas no ordinarias	(más/menos)	Efecto acumulado al inicio del ejercicio por cambios contables
(igual)	Utilidad o pérdida neta	(igual)	Utilidad o pérdida neta
	Utilidad por acción		Utilidad por acción

Fuente: Adaptado de IMCP (2018)

5. CONCLUSIONES

En el resumen del trabajo de Ramírez, Felipe y Oropeza (2013) encontramos la mención de que la NIF B-3 “Estado de Resultado Integral”, antes denominada hasta enero del 2011 “Estado de Resultado”, tiene una convergencia total con la NIC 1.

La similitud que guarda la NIF B-3 emitida por el IMCP (2018) con la NIC-1 reside en la similitud con la mecánica de elaboración del Estado de Resultados Propuestos en la NIC-1. Uno de los rubros que presento cambio fue el de PTU, derogando al tratamiento particular e incluyendo en la partida del RIF como mención de otros ingresos y gastos ordinarios.

Anteriormente en el Boletín B-3 y antes de la NIF D-3 denominada beneficios de los empleados emitida por el IMCP (2018) se particularizaba la PTU tomándose como una carga tributaria al ente, siendo tratado como un impuesto, cuando es una obligación para el ente y se vuelve beneficio para los trabajadores. En menesteres fiscales el ISR y la PTU tienen similar base para su cálculo.

Sin embargo la diferencia entre el ISR y la PTU es que el ISR se entera de forma mensual y anual y la PTU se entera de forma anual, así como el ISR en esencia se entera a las entidades fiscalizadoras para cumplir con el artículo 31 fracción cuarta de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y sea inherente al gasto público, siendo dirigido por el Estado a cumplir las necesidades fundamentales que la sociedad demande. La PTU se entrega a los trabajadores en forma particular y por su labor realizada en la organización, siendo su transcendencia solamente a un extracto de la sociedad.

La NIF D-3 denominada “beneficios a empleados” del IMCP presenta aspectos relevantes en cuanto a la valuación de la PTU, entre los cuales encontramos:

- “Las entidades generan una obligación por beneficio a los trabajadores de PTU, bonos e incentivos con base en planes internos, en la legislación, en la costumbre o en una combinación de cualquiera de éstos (párrafo 42.4.2. del IMCP, 2018)”.
- “Debe considerarse que la entidad realiza una estimación confiable de sus obligaciones contractuales, formales o informales, derivadas de PTU, bonos o incentivos, si: la entidad con base en las leyes relativas tiene forma de determinar los montos a pagar antes de que los estados financieros sean aprobados para su emisión (párrafo 42.4.3. del IMCP, 2018)”.
- Las obligaciones relacionadas con el beneficio a los trabajadores por PTU, bonos e incentivos son consecuencia de los servicios prestados por los empleados, no de transacciones con los accionistas (propietarios). Por lo tanto, la entidad debe

reconocer el pasivo de PTU, bonos e incentivos, como un gasto en resultados y no como un componente de distribución de utilidades acumuladas (párrafo 42.4.5. del IMCP, 2018)”.

- “De conformidad con ciertas disposiciones legales aplicables, los trabajadores participan en un porcentaje de las utilidades de las entidades en que prestan sus servicios. Para efectos de esta norma, debe considerarse utilidad al monto gravable determinado, según lo dispuesto en las leyes respectivas (párrafo 42.4.8. del IMCP, 2018)”.

El último punto del párrafo anterior confirma lo establecido por la NIF B-3 emitida por el IMCP, y denota la parte de que la PTU debe ser gasto, más no parte de las utilidades acumuladas, y refuerza que para el cálculo de la PTU puede utilizarse lo establecido en el marco jurídico aplicable en tal caso, y con ello tener una base certera para la presentación de este beneficio a los empleados.

Al respecto con la legislación que se aplica a la PTU más importantes en cuanto a su fundamentación legal son los siguientes:

- “El artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece como un derecho de los trabajadores el participar en las utilidades de las empresas (Alvarado, 2015)”.
- El artículo 122 de la Ley Federal del Trabajo señala que el pago de la PTU debe efectuarse dentro de los sesenta días posteriores a la presentación de la declaración anual del impuesto sobre la renta, aun cuando esté en trámite una objeción de los trabajador (Alvarado, 2015)”.
- “En el ámbito fiscal, en el caso del patrón, el artículo 9 de la Ley del Impuesto sobre la Renta señala que para efectos de la determinación del resultado fiscal, primero se determinará la utilidad fiscal disminuyendo de los ingresos acumulables obtenidos en el ejercicio, las deducciones autorizadas y la participación de los trabajadores en las utilidades pagadas en el mismo ejercicio (Alvarado, 2015)”.
- “Es importante mencionar que la PTU no es una deducción, esto con base en la fracción XXVI del artículo 28 de la LISR y del artículo 9 del mismo ordenamiento al considerar a la PTU pagada en el ejercicio, como un concepto que se disminuye de la utilidad fiscal y en consecuencia no debe de tener límites la disminución (Alvarado, 2015)”.

De aquí, se desprende que la base para el cálculo de la PTU es la utilidad fiscal del ejercicio, y sobre la cual se aplicará el 10 %, el cual será el importe total de PTU a brindar a los empleados, dividiéndose en: 5 % con respecto a días trabajados y 5 % con respecto a sueldos devengados.

En conjunto, lo establecido en la NIF D-3 del IMCP (2018) y lo que estipula en su artículo Alvarado (2015) dan pauta a que la PTU tenga como base las leyes y normativas aplicables para tener una valuación aceptable del beneficio que corresponde a cada colaborador dentro de la entidad y por lo tanto determinar su efecto cuantificable en los Sistemas de Información Contable de esta.

La importancia de estudiar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las Normas de Información Financiera (NIF) en los estudios de nivel superior y durante el ejer-

cicio profesional es para profundizar en su aplicación práctica en las entidades económicas y con ello los estudiantes y profesionales puedan estructurar sistemas contables entre organizaciones que se desenvuelven en sectores idénticos.

Con la mención anterior y de igual manera por lo expuesto en la tabla 2 se demuestra que el CINIF cumple con los principios fundamentales que exige actualmente la profesión contable, que es la homologación de la información financiera generada por las entidades económicas, disminuyendo la carga administrativa de reelaborar los estados financieros para su presentación a entidades extranjeras.

De igual manera con los conocimientos que se tengan del estudio de las NIF, el estudiante de nivel superior y el profesionista contable podrá presentar ante el gobierno corporativo la información relevante y suficiente derivada de su contabilidad y relacionado con las transacciones, transformaciones internas y otros eventos económicos, y por lo tanto ser útil esta información para la toma de decisiones internas.

Las decisiones tomadas con base a la normativa contable vigente será útil y certera en las tomas de decisiones en menesteres financieros y tributarios, y con ello se ofrecerá un servicio contable de calidad y oportuno para las entidades que necesitan rendir cuentas ante su gobierno corporativo y ante las instancias fiscalizadoras

REFERENCIAS

- Alvarado, G. (2015). La participación de los trabajadores en las utilidades (PTU). *Fiscoactualidades*, 9, 3-11.
- Athma, P., y Bhavani, O. (2018). IFRS in India: Financial Implications in Select Companies. *IUP Journal Of Accounting Research & Audit Practices*, 17(1), 7-22. En <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=bth&AN=128065967&lang=es&site=ehost-live>
- Bozkurt, O., İslamoğlu, M., y Öz, Y. (2013). Perceptions of professionals interested in accounting and auditing about acceptance and adaptation of global financial reporting standards. *Journal Of Economics, Finance & Administrative Science*, 18(34), 16-23. En <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=zbh&AN=87833662&lang=es&site=ehost-live>
- Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP). (2018). Normas de Información Financiera. México: Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera: Instituto.
- Felski, E. (2017). How Does Local Adoption of IFRS for Those Countries That Modified IFRS by Design, Impair Comparability with Countries That Have Not Adapted IFRS?. *Journal Of International Accounting Research*, 16(3), 59-90. doi:10.2308/jiar-51807
- Fuentes, H., Castiblanco, Y., y Ramírez, M. (2011). Formulación de las NIF en México: referente de convergencia a NIIF. *Cuadernos de administración*, 27(45). En <http://www.scielo.org.co/pdf/cuadm/v27n45/v27n45a01.pdf>
- Gordon, E. A., y Hsiao-Tang, H. (2018). Tangible Long-Lived Asset Impairments and Future Operating Cash Flows under U.S. GAAP and IFRS. *Accounting Review*, 93(1), 187-211. doi:10.2308/accr-51815
- Hill, W. (2011). *Negocios Internacionales competencia en mercados globales*. México. Mc-Graw Hill.
- Jin, Y. (2017). DuPont Analysis, Earnings Persistence, and Return on Equity: Evidence from Mandatory IFRS Adoption in Canada. *Accounting Perspectives*, 16(3), 205-235. doi:10.1111/1911-3838.12142
- Molina Llopis, R., Díaz Becerra, O., Vázquez, J., y Casinelli, H. (2014). El proceso de convergencia con las Normas Internacionales de Información Financiera en España, Perú y Argentina. *Contabilidad y Negocios*, 9 (18), 5-26.
- Ramírez, C., López, J. y Oropeza, T. (Abril, 2013). El Estado de resultados integral. Evolución y convergencia desde el boletín B3 hasta las IFRS. XVII Congreso Internacional de Investigación en Ciencias Administrativas llevado a cabo en Guadalajara, Jalisco, México.
- Peña, H. P., y Franco, J. B. (2017). Impact of IFRS on the quality of financial information in the United Kingdom and France: Evidence from a new perspective. *Intangible Capital*, 13(4), 850-878. doi:10.3926/ic.939
- Wen, H., y Chien-Ju, L. (2018). Why Do Analysts Issue Sales Forecasts? Evidence from Mandatory IFRS Adoption. *Accounting Horizons*, 32(1), 121-141.